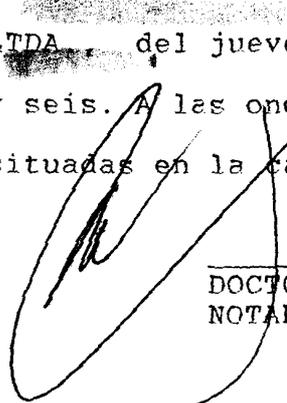


es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : Sirvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SARAACARGO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura los señores Doctor Marco Mejía Yápez, Presidente, y Ricardo Iván Mejía Molina, Gerente General y Representante Legal de SARAACARGO CIA. LTDA.; ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesiones Abogado y Ejecutivo, respectivamente, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse; a nombre y en representación de la mencionada compañía y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como lo acreditan los nombramientos inscritos que se insertan y el acta de la sesión celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto se transcribe en el presente documento.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se constituyó SARAACARGO CIA. LTDA., aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías de doce de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita bajo el número mil ciento setenta y seis del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y seis, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- b) En Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el

jueves once de julio de mil novecientos noventa y seis los socios resolvieron, por unanimidad, aumentar el capital de la compañía en VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) , para que el capital social sea el de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00). Adicionalmente, acordaron la Reforma de los Estatutos. c) Se aclara que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- Con estos antecedentes se conviene: P R I M E R A .- Se celebra esta escritura pública que legaliza el Aumento de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) al capital social, totalmente suscrito por los socios y pagado por cada uno de ellos, como se indicará posteriormente.- S E G U N D A.- Se reforman los Estatutos, en el artículo que se indicará.- T E R C E R A.- El Gerente General de la compañía, señor Ricardo Iván Mejía Molina, declara con juramento, que el presente aumento de capital de SARAVACARGO CIA. LTDA., se lo hace conforme a la verdad, a lo que consta en los libros de la compañía y ajustado a la Ley.- C U A R T A.- Se incluye en esta escritura y se considerará parte integrante de ella, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SARAVACARGO CIA. LTDA., de once de julio de mil novecientos noventa y seis, que dice: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SARAVACARGO CIA. LTDA., del jueves once de julio de mil novecientos noventa y seis. A las once horas, y en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Edmundo Chiriboga número cuatrocientos



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

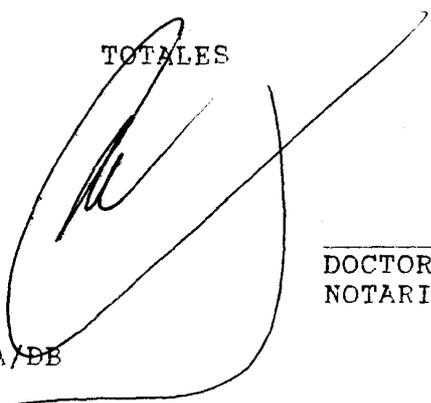
/DB

veinte y nueve y Zamora de esta ciudad de Quito, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SARAVACARGO CIA. LTDA., con asistencia de los siguientes: Marco Mejía, Edgar Atiencia y Ricardo Mejía, todos por sus propios derechos. Se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y se da comienzo a la sesión dirigida por el señor Doctor Marco Mejía Y., Presidente de la compañía y actuando como Secretario el señor Ricardo Mejía M., en su calidad de Gerente General de la misma. Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se procede a formar la lista de asistentes a esta sesión, a las once horas, en la siguiente forma: señor Ricardo Mejía Molina, por sus propios derechos, es dueño y propietario de tres mil (3.000) participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a tres mil votos; señor Edgar Atiencia, por sus propios derechos, es dueño y propietario de dos mil novecientos cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a dos mil novecientos cuarenta votos; y, señor Doctor Marco Mejía Yépez, por sus propios derechos, es dueño y propietario de sesenta participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a sesenta votos.- Esta lista se basa en lo que aparece del Libro de Participaciones y Socios de la compañía y en el archivo correspondiente. Por tanto a esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios concurre la totalidad del capital social pagado. Concurre también la Comisario

105

Principal señora Dora Marmol. Por unanimidad, acuerdan que el orden del día contenga los siguientes puntos: Uno.- Aumento de Capital de la compañía. Dos.- Cómo se financiará el Aumento; Tres.- Reformas a los Estatutos; y, Cuatro.- Autorización a los señores Doctor Marco Mejia Yépez y Ricardo Mejia Molina para que intervengan en la suscripción de la escritura de Aumento de Capital y en la inscripción de la misma.- Uno.- Los socios, después de consultar los balances correspondientes, resuelven por unanimidad, que el Aumento de Capital se lo haga en la suma de Veinte millones de sucres (S/ ~~20'000.000,00~~), que estará integrado totalmente por sus respectivos Aportes para Futuras Capitalizaciones. Dos.- Los socios participarán en el Aumento, en la misma proporción que tienen hasta el momento, de conformidad con el Artículo Octavo de los Estatutos. Por lo tanto, intervienen en el Aumento en la siguiente forma: - - - - -

NOMBRES SOCIOS	PARTICIPACIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
RICARDO MEJIA	3.000	15'000.000	2.000
EDGAR ATIENCIA	2.940	14'700.000	1.960
MARCO MEJIA	60	300.000	40
TOTALES	6.000	30'000.000	4.000



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

2940
1960

4900

. PA/DB

CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES TOTAL	CAPITAL TOTAL
10'000.000	5.500	25'000.000
9'800.000	4.900	24'500.000
200.000	100	500.000

20'000.000	10.000	50'000.000

El aumento de Capital Suscrito y Pagado se descompone así:

NOMBRES SOCIOS	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	TOTALES	PORCENTAJES
RICARDO MEJIA			
MOLINA	10'000.000	10'000.000	50%
EDGAR ATIENCIA			
ONA	9'800.000	9'800.000	49%
MARCO MEJIA			
YEPEZ	200.000	200.000	1%

TOTALES	20'000.000	20'000.000	100%

Tres.- Se resuelve, en forma unánime, reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la compañía, relacionada con el capital social, por la siguiente: " ~~S E X T A~~.- El capital social de la compañía es el de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de

interés fijo. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponda." Cuatro.- Se autoriza a los señores Doctor Marco Mejía Yépez y Ricardo Mejía Molina, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los Estatutos, para que puedan comparecer a realizar la presente escritura pública y todos los trámites pertinentes hast ala inscripción de la misma.- Por no haber otros asuntos de que tratar se termina la sesión, dándose un receso para la redacción de esta acta, la misma que elaborada y leída que les fue a los concurrentes, fue aprobada por unanimidad, suscribiendo todos, para cumplir lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. firmado) Ricardo Mejía M. firmado) Edgar Atiencia O.; firmado) Marco Mejía Y.; firmado) Dora Marmol (Comisario Principal).- RAZON.- Es fiel copia del original constante en el Libro de Actas de la compañía y al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO. firmado) Ricardo Mejía M., Gerente-Secretario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez y efecto de la presente escritura.- Hasta aqui, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor ~~Rubén~~ Mejía Molina, Abogado con matricula profesional

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, la misma que
los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes,
y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el
N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

[Handwritten signature]
170174267-9
118141

[Handwritten signature]
170230553-8
118-087

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

Quito, a 25 de abril de 1.995

Señor Doctor
MARCO ANIBAL MEJIA YEPEZ
Presente.-

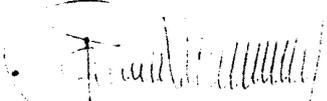
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que conforme a lo dispuesto en la *Claúsula Transitoria Segunda* de los Estatutos y Constitución de **SARAVACARGO CIA. LTDA.**, fue nombrado por unanimidad **PRESIDENTE** de la misma por el periodo de CINCO AÑOS; teniendo a su cargo el ejercicio de todas las atribuciones y deberes señalados para el efecto en la Ley y Estatutos Sociales.

SARAVACARGO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 22 de febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén D. Espinosa, que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1176 Tomo 126, el 24 de abril del mismo año.

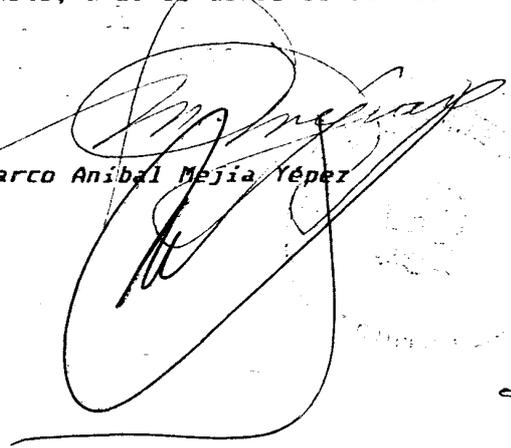
Sírvase expresar su aceptación al nombramiento mencionado, al pie de la presente.

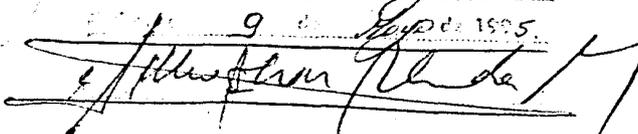
Atentamente,


Dr. Ramiro Mejia Molina
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **SARAVACARGO CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, a 25 de abril de 1.995.


Marco Anibal Mejia Yépez

Fecha de 9 Mayo de 1995
de la inscripción y nombramiento 2685
de Presidente elegida por TOMO 126
de Saravacargo Cia o fever
de Marco Anibal Mejia Y.
el 9 de Mayo de 1995


Quito, a 25 de abril de 1.995

Señor
RICARDO IVAN MEJIA MOLINA
Presente.-

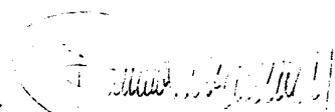
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos y Constitución de **SARAVACARGO CIA. LTDA.**, fue nombrado por unanimidad **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de CINCO AÑOS; teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y el ejercicio de todas las atribuciones y deberes señalados para el efecto en la Ley y Estatutos Sociales.

SARAVACARGO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 22 de febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén D. Espinosa, que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1176 Tomo 126, el 24 de abril del mismo año.

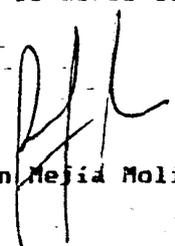
Sírvase expresar su aceptación al nombramiento mencionado, al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. Ramiro Mejía Molina
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de **SARAVACARGO CIA. LTDA.**

Quito, a 25 de abril de 1.995.


Ricardo Iván Mejía Molina

2 de mayo 1995
2442 TOMO 126
Gerente General
Saravacargo
Ricardo Iván Mejía Molina
1995
a [illegible]

0008

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

Rubén D. Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON.- Mediante Resolución No. 96.1.1.1.2267, dictada por la Superintendencia de Compañías, el dieciseis de agosto del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SARAVACARGO CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el dos de agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí, el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis, respectivamente.- Quito, a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Rubén D. Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 16 DE AGOSTO DE 1996, bajo el número 2283 del Registro Mercantil, tomo 127. Se tomó nota al margen de la inscripción número 1176 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1653 vta. tomo 126.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SARAVACARGO CIA. LTDA.- Otorgada el 2 de agosto de 1996, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se fijó un extracto signado con el número 1527.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 18517.- Quito, a veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR -

fdp.-

[Handwritten signature]
 Dr. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTÓN QUITO

